

Ayuda de memoria Panel de expertos/as sobre Justicia en materia Ambiental hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

En el marco del proyecto “Fortalecimiento del Estado de derecho ambiental” (Pilar II de TEFOS) apoyado por el Reino Unido e implementado por UNODC se llevó a cabo un panel de expertos sobre justicia en materia ambiental liderado por la Subdirección de Justicia del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y UNODC, con el objetivo de promover un espacio de discusión para nutrir los aspectos relacionados con justicia ambiental, y contar con propuestas que se podrían incluir en el próximo Plan Nacional Desarrollo 2022-2026.

Participantes

En la fecha y hora indicada, se da inicio al panel de expertos presencialmente con la asistencia de las siguientes personas:

Lugar	Hotel <i>Four Points by Sheraton</i> , Carrera 18 # 93A – 83, Bogotá D.C	
Fecha	27 de octubre de 2022 (8:30 a.m. – 12:30 p.m.)	
Entidad	Cargo	Nombre
DNP	Subdirector Justicia	Alfredo Rosero Vera
	Contratista Subdirección Justicia	Sylvana Peña
	Contratista Subdirección Justicia	María Alejandra Hernández
Dejusticia	Coordinadora línea de justicia	Laura Santacoloma
Universidad de los Andes	Profesor	Mauricio Madrigal
	Estudiante	Juana Cajao Reina
Tribunal de Cundinamarca	Magistrado	Rodrigo Mazabel
Independiente	Experto abogado ambiental	Luis Fernando Macias Gómez
	Asesor	Santiago Aparicio
Sapiens	Ecólogo	Javier Sosa Ruiz
Asociación Ambiente y Sociedad	Investigadora	Karol Sanabria Rodríguez
Fondo Acción	Abogada	Levinson Machado Renteria
Minambiente	Profesional Bosques	Jenny Carolina Ramírez
PNN	Abogado	Héctor Ramos
	Abogada	Amelia Chalapud
	Abogada	María Carolina Duarte
URT	Directora Asuntos étnicos	Jhenifer Mojica Flórez
Tierra Digna	Directora	Diana Marcela Álvarez
U.D.C.A	Investigador	Alan David Vargas
ONIC	Ingeniera ambiental, Consejería Territorio	Ivonne Zambrano

1

UNODC	Experta legal ambiental	Luz Angela Patiño Palacios
	Asesora / mentora	Lorena Quintero
	UNV / mentora	Maria Fernanda Pinto

I. Aspectos generales

- El Subdirector de Justicia del DNP indicó que el Plan Nacional de Desarrollo parte de fomentar la conservación, el cual se expresa en las políticas públicas. El Plan propone cinco grandes transformaciones:
 1. Ordenamiento territorial.
 2. Seguridad humana y justicia social o estrategias que orientan el desarrollo social.
 3. Seguridad alimentaria orientada a fortalecer los sistemas productivos.
 4. Economía sostenible y cambio climático.
 5. Convergencia regional mirada del desarrollo del país en los territorio y regiones.
- Posteriormente, se llevaron a cabo (2) dos paneles de discusión en la que dos moderadoras dirigieron la discusión de los expertos(as) invitados, a través de preguntas orientadoras. La agenda y panelistas fueron los siguientes:

8:00 – 8:30 am	Instalación
8:30 – 10:10 am	Panel 1. Protección de líderes(as) ambientales, resolución de conflictos socio ambientales y metas de la justicia en materia ambiental • Mauricio Madrigal Pérez – Universidad de los Andes. • Laura Santacoloma – Dejusticia.
10:10 – 10:20 am	Refrigerio
10:20 – 11:10 am	Panel 2. Apuestas de la justicia en materia ambiental y fortalecimiento de casos ambientales en el ámbito judicial • Dr. Moisés Rodrigo Mazabel - Tribunal Administrativo de Cundinamarca. • Mauricio Madrigal Pérez – Universidad de los Andes. • Laura Santacoloma – Dejusticia.

2

A. Panel 1. PROTECCIÓN DE LÍDERES(AS) AMBIENTALES, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES Y METAS DE LA JUSTICIA EN MATERIA AMBIENTAL

Preguntas orientadoras:

- ¿Cuáles han sido las problemáticas o dificultades para la protección de líderes(as) ambientales en la justicia por parte del gobierno nacional y qué acciones y líneas estratégicas serían necesarias?
- A través de un caso ambiental destacado en el ámbito nacional representativo cuéntenos ¿cuáles considera que fueron sus aciertos y qué se hubiera podido hacer de forma diferente?

¿Qué acciones propone para avanzar en el país hacia el cumplimiento de órdenes judiciales de casos ambientales emblemáticos?

- ¿Cuáles considera deberían ser las tres metas y líneas estratégicas más importantes para el país para fortalecer la justicia en materia ambiental en el cuatrienio?
- ¿Cómo podríamos hacer cosas de manera diferente y qué deberíamos hacer respecto del abordaje de la deforestación y principales problemáticas ambientales en el ámbito judicial?

DESARROLLO:

- ¿Cuáles han sido las problemáticas o dificultades para la protección de líderes(as) ambientales en la justicia por parte del gobierno nacional y qué acciones y líneas estratégicas serían necesarias?

- **Mauricio Madrigal** - Abogado, Director MASP, Universidad de Los Andes.

- Se identifican tres (3) problemas principales frente a la protección de líderes(as) ambientales: 1. Falta de capacidad para prevenir riesgos y generar alertas tempranas efectivas. También son fundamentales las escuelas comunitarias en los Santanderes en el fortalecimiento de capacidades de movimientos de base; 2. Debilidad y necesidad de fortalecer los planes comunitarios de protección para un entorno seguro y propicio y; 3. Debilidad y necesidades de mecanismos de rendición de cuentas y transparencia vinculados a investigaciones sobre amenazas de líderes.

3

- **Laura Santacoloma** – Abogada, Coordinadora Línea de Justicia, Dejusticia.

- Señaló que existe una cadena que promueve los conflictos socioambientales por los siguientes factores:
 1. Hay pocos liderazgos y los líderes que hay son blanco fácil. Si se eliminan fácil, se elimina el proceso porque nadie vuelve al proceso. Es necesario fortalecer los liderazgos existentes, pero además se requiere fortalecer los procesos y nuevos liderazgos para atomizar el riesgo;
 2. Pensar el contexto alrededor hay presiones de disidencias de las FARC, así como falta de tecnología y comunicaciones para acceder a información básica que permita conocer su territorio. Si bien los jueces hacen un esfuerzo para contar con una sentencia las personas de los territorios no entienden que dice la sentencia que los beneficia. Es muy difícil fortalecer los procesos locales porque la información o es inaccesible porque no tienen como llegar a ella, o incomprensible, además no es solamente por ser zonas apartadas, sino que la información ambiental es altamente compleja, y a su vez es técnica y jurídica, y no llega a los territorios. El Estado debería hablarle a la gente en un lenguaje que entiendan en los territorios.

- Además, hay intereses contrarios entre las empresas y las comunidades, por la falta de información y aunado hay un desbalance de las normas como el licenciamiento ambiental porque el privado inicia y el proceso en pedagogía es muy débil. También se evidencian incentivos que se crean para acomodar a los procesos entregando elementos como cuadernos a la gente, que no contribuyen al proceso. Hay que pensar como equilibrar esas cargas porque hay asimetrías importantes. Ante la ausencia de herramientas es una cadena termina en protestas o vías de hecho.
 - Es necesario generar un enfoque de prevención del conflicto, no sólo de cómo solucionarlo. La prevención no ha sido una política fuerte del Estado. Un enfoque de prevención de conflicto no solo de corrección.
 - Las medidas de protección son muy generales, y no se tienen en cuenta los sistemas de protección comunitaria, o se entregan elementos que no son aplicables en el contexto local.
 - Por último, no se está preparando a los jóvenes para el liderazgo, y culturalmente puede ser una barrera por ejemplo solo deciden mayores. En otras zonas, no parece que estén cerca a los procesos, y las decisiones se toman en otros niveles.
- **Javier Sosa** – Ecólogo, Colectivo Sapiens.
- Uno de los principales problemas es la falta de presencia del Estado ante la ausencia de gobernabilidad en los territorios. Las herramientas y medios son escasos, no hay acceso a la información.
 - Se debe gestionar el conocimiento, pensando en cómo interactuamos.
 - No es claro qué significa ser líder ambiental. Debe establecerse cómo se debe definir o categorizar.
 - No existe confianza institucional por lo que el Estado debe recuperar la confianza a través de programas, identificando los conflictos y las responsabilidades de cada institución.
 - Lograr la presencia, y gestión del conocimiento y como interactuamos. Ahora existe un ambientalismo popular.
- **Laura Santacoloma** – Abogada, Coordinadora Línea de Justicia, Dejusticia.
- Líderes ambientales no son solo de tierras, sino de cultivos ilícitos, etc la definición requiere flexibilidad.

○ **Luis Fernando Macias** – Abogado.

- Existe una dificultad de consciencia para la solución de problemas a través de la eliminación del otro, sea física o simbólica. Las acciones para protección de líderes, y de todos en general, debe enfocarse en cambiar la eliminación del otro. Hay que cambiar la cultura, en cualquier sociedad hay diferencia, pero aquí uno excluye a otro.
- En cuanto a las dificultades y la defensa de los líderes ambientales se identificó en el año 2017 que existían 79 casos activos, 2 cerrados, 2 inactivos y frente al resto había incertidumbres e inexistencia de información. Estos procesos están marcados por la confidencialidad, por miedo de las comunidades. Casi todos los procesos estaban en una etapa pre procesal. Se evidenció la dificultad en el proceso investigativo, ausencia de evidencia, incertidumbres en la comisión del delito con ocasión de la calidad de líder social, y no hay evidencia de los autores y necesitan pruebas.
- Se requiere el fortalecimiento de los procesos de investigación de homicidios y asesinato de líderes ambientales para identificar los autores materiales e intelectuales. Esto es fundamental, y su identificación es una labor del Estado.
- Se requiere una concientización para el cambio cultural. El gobierno, a través de estrategias pedagógicas, debe enseñar a convivir con el desacuerdo y con conflictos no violentos. Algunos sectores no se entiende la necesidad de la protección de líderes ambientales y la importancia del Acuerdo de Escazú. En el país se necesita aprender a estar en desacuerdo y convivir.
- Se debería conocer por parte del Estado, y como elemento de la paz total, qué ha pasado con los líderes ambientales.

5

○ **Jhenifer Mojica** – Directora asuntos étnicos, URT

- Las principales problemáticas identificadas son:
 1. **Falta de prevención.** Cuando se activan las amenazas debe haber una respuesta inmediata del Estado frente a la violación de derechos humanos, y si no hay celeridad finalmente son asesinados o pasa alguna situación de amenaza. Cuando asesinan a un líder o lideresa ha sido amenazado de forma reiterada. Cuando los líderes sobreviven, se deben seguir protegiendo y hay procesos de revictimización. Esto se traduce en una falta de atención preventiva que es un problema central;
 2. **Los mecanismos de protección están circunscritos en un ámbito individual y urbanos,** en esas medidas son insuficientes e inadecuado, que en su mayoría son líderes y lideresas indígenas o afrodescendientes. Pero en su mayoría, las amenazas se dan en zonas rurales. No se han construido mecanismos reales de protección colectiva, pero hay pilotajes, y hay que reforzar los mecanismos de protección colectiva que rompen con los mecanismos tradicionales de seguridad. Esto requiere de participación colectiva, entender qué son mecanismos reales de protección para una comunidad, dependiendo de la zona, de la situación, y del contexto;

3. **La acción del Estado para la investigación se enfoca en el caso concreto, pero no en quiénes generan las amenazas.** Las amenazas se generan por parte de grandes motores que generan presión en sus territorios, como las concesiones mineras, con una lectura macrocriminalidad. Una medida podría enfocarse en suspender su contratista para el ejercicio de sus derechos de manera que se rompa el estímulo económico. Se evidencia el mismo repertorio incluyendo cooptación y corrupción. Se requiere una mirada más profunda que caso a caso. Se requiere un enfoque de investigación penal de un proceso más integral.
- **María Carolina Duarte** – Abogada, OAJ Parques Nacionales Naturales.
 - Se debe reconocer que los guardaparques también son líderes ambientales quiénes también sido objeto de estos hechos, y las áreas protegidas están asentadas en el sector rural y se sigue asentando el conflicto armado y conflictividad. También, ha sido víctima de toda esta dinámica. Esto se ha dado por la falta de identificar los autores de los hechos.
 - Un problema que se identifica es la falta de cumplimiento de obligaciones del Estado como el Acuerdo Final y del gobierno, y la falta de gobernanza del territorio. A veces el guardaparques es la única presencia del Estado, y queda vulnerable como único garante del Estado. Se convierte en un enemigo, aunque también muestra ambivalencia de un líder ambiental también amenazado por la falta de presencia del Estado.
 - **Luis Fernando Macias** – Abogado.
 - En los puntos del Acuerdo de la paz total que se espera hacer, y si ahí se logran identificar los macro casos cuál de las condiciones y de las confesiones tengan que ver con los lideres ambientales para que no sea alejado.
 - **Javier Sosa** – Ecólogo, Colectivo Sapiens.
 - El diseño ambiental es limitado y ese reto es muy grande para generar estrategias de gobierno. Ahí es necesario recuperar la confianza del Estado. Para ello hay unos ejercicios con mapas de conflictos ambientales. Sin embargo, no hay confianza del Estado, aunque ahora hay esperanza en el ambientalismo. Acá es importante de cómo actúa el poder frente a la magnitud de las acciones acorde con los hechos que se presentan en el territorio.

- A través de un caso ambiental destacado en el ámbito nacional representativo cuéntenos ¿cuáles considera que fueron sus aciertos y qué se hubiera podido hacer de forma diferente? ¿Qué acciones propone para avanzar en el país hacia el cumplimiento de órdenes judiciales de casos ambientales emblemáticos?
 - **Laura Santacoloma** – Abogada, Coordinadora Línea de Justicia, Dejusticia.
 - Frente a la sentencia STC-4360 de 2018, referida a la Amazonía sobre deforestación y cambio climático se identifica como acierto el seguimiento al cumplimiento, así como el diseño de una metodología para el seguimiento y la ejecución de la sentencia.
 - Uno de los mayores problemas de las decisiones es el seguimiento que se realiza a las órdenes impartidas. Para el poder judicial es difícil responder a los desafíos de litigios ambientales de carácter estructural en donde se vinculan a más de 100 entidades y se reclama la protección de derechos e involucran a muchas comunidades, las macro-sentencias.
 - Esta sentencia es objeto de mesas de seguimiento donde la metodología dónde se han establecido mesas de seguimiento, una mesa al mes liderada por la PGN y otra de ejecución. Ahí, el juez dijo que se iba a elaborar una metodología por medio de dos mesas: una de ejecución (liderada por Presidencia), y otra de apoyo al seguimiento (liderada por la PGN). Esta metodología ha sido eficiente no para la ejecución, sino para el diseño de indicadores que arrojará un seguimiento objetivo a la ejecución del fallo y cómo avanzan las entidades públicas en el cumplimiento del fallo. También, ha sido un acierto un panel de expertos creado, quiénes se ha apoyado la PGN para la creación de esos indicadores que es altamente técnico y tiene que ser entendido por todas las personas involucradas en el proceso. Sin embargo, el tema de participación y representación de poblaciones y comunidades aún está en proceso, pero aún no tiene resultados. Hay problemas de representación de los campesinos en esa mesa. No se ha elegido al representante de los campesinos en la mesa. Existe una barrera en esa representación porque no son organizaciones indígenas.
 - Respecto a aspectos problemáticos en la sentencia se resalta la falta de un enfoque territorial no se menciona a las comunidades. En esta se declaró como sujeto de derechos a toda la Amazonía, pero no se identifica puntualmente qué problemáticas se están atacando y cómo es la aplicación práctica. Por ejemplo, no hubo claridad de lo que estaba pasando no es lo mismo un foco de deforestación activo a uno de hace 15 años, y hay gente que habita en el territorio.
 - La deforestación ha afectado a ciertos resguardos que ha generado afectación de ciclos vitales alimenticios, nuevas conflictividades, y el Estado no tiene interlocución con estas comunidades y tuvo fuertes medidas sancionatorias.
 - Se debe avanzar en estrategias del Estado con una evaluación de impacto de los derechos humanos que habitan estos territorios. No se puede hacer conservación si no se tiene en cuenta a las personas. Se debe tener en cuenta que se están generando órdenes que afectan a comunidades, pero a estas comunidades no se les consulta. Hay

mucha desinformación. Las personas están alejadas de la realidad de la sentencia, aunque en alguna medida los toca.

- Existe una necesidad muy grande de trabajar con la rama judicial para hacer metodologías para el cumplimiento de sentencias estructurales o macro casos, por lo menos las bases. Por ejemplo, el PIVAC incluido en la sentencia no es clara la naturaleza jurídica, ni los efectos jurídicos, ni contenido, pero es obligatorio, e incluye a todo el país. Algo parecido sucede con los planes de acción. Esto es producto de desconocimiento del territorio y cómo funcionan las entidades en territorio. Es necesario establecer una metodología realista de las sentencias.
- **Mauricio Madrigal** - Abogado, Director MASP, Universidad de Los Andes.
 - En la actualidad la Universidad junto con diferentes Clínicas jurídicas se encuentran desarrollando un Informe sobre las categorías jurídicas de las personas que cuidan al medio ambiente con el PNUMA. Igualmente, es importante tener en cuenta los indicadores de acceso a la justicia del Acuerdo de Escazú.
 - Se deben nutrir las rutas de atención para fortalecer el régimen de protección de las personas protectoras del ambiente. Esta atención debe partir del acceso a la justicia, acceso de información y protección, así como migración climática.
 - Hay temas complejos, como el de la migración climática, que no se están abordando. Sin embargo, se destacaron dos casos en la Corte Constitucional: IOTA y otro de Saravena sobre desplazamiento climático.
 - Frente a la sentencia de protección del río Atrato, se fortaleció el simbolismo de protección de los guardianes, elaborando un plan de descontaminación del río muy participativo con el Ministerio de Ambiente y grandes avances. Sin embargo, se identifican deficiencias en las metodologías de seguimiento de forma efectiva y pública. Por ejemplo, ese plan de descontaminación no es de acceso público. No se identifica acceso a la información o rendición de cuentas como la publicación del Plan de descontaminación del río Atrato desde 2019.
 - Además, la información no es clara ni oportuna, y existe una gran desarticulación entre las entidades, lo que complejiza el cumplimiento de las órdenes de las sentencias. No se entiende porqué ponen a vigilar a un panel de expertos una sentencia, son tal vez órdenes desproporcionadas.
 - También, desde la Clínica de la Universidad se hizo un informe sobre la vocación de cumplimiento de las sentencias estructurales ambientales, desde la institucionalidad, principio de no regresividad y temporalidad desde una mirada de la bioculturalidad, la adecuación cultural.

- **Rodrigo Mazabel** – Magistrado, Tribunal Superior de Cundinamarca.
 - Realizando un análisis de 244 providencias judiciales, se ha concluido que los problemas ambientales no están llegando realmente a los jueces. Lo que llega a la Rama Judicial es muy poco, existe una gran deficiencia como los únicos casos que llegan.
 - Existen grupos de investigación, semilleros, clínicas, ONG, y todos coinciden cuando el juez le solicita su participación aducen que no tienen competencia, o hay falta de legitimación. Las acciones populares se han vuelto el mecanismo para articular forzosamente a todos los involucrados, y se sabe que las órdenes pueden ir a treinta años. Se sabe que el Consejo Superior no evalúa sobre el seguimiento al cumplimiento de sentencias, y cada semana existen actividades como visitas respecto del seguimiento a las sentencias.
 - Se debe fortalecer la línea de los grupos de investigación para su incidencia en la realidad e intervención directa en las regiones solo participan en altas cortes, por ejemplo, la Corte Constitucional. Tampoco hay interés en la intervención para apoyar a los jueces para probar. Por ejemplo, la investigación de la sentencia del río Caquetá fue realizada por la Universidad de Cartagena. Pero no hubo participación de Universidades como la Nacional, la del Amazonas.
 - Existe también otro inconveniente que es la financiación, porque es costoso cumplir con esas medidas judiciales. Por ejemplo, para la medición de la captura de mercurio las entidades tienen recursos limitados y se requiere articular esa financiación.
 - Se espera mejorar en el acceso a la información una vez se surta la ratificación del Acuerdo de Escazú. Con la pandemia se volvió más difícil acceder por los tiempos porque todo se llevó a contratación privada.
 - Frente a la formación de jueces, se debe motivar y coordinarse con la Escuela Judicial para mejorar el conocimiento en derecho ambiental dado que es de origen contemporáneo. Hay buenos instrumentos, pero hay que fortalecerlos. Además, se debe separar el tema penal de lo ambiental, porque el tema penal es muy garantista en el tema de probar absolutamente el daño. Por ejemplo, el hecho de tener que probar una especie de flora amenazada como cedro, cuando la lógica debería ser al revés de que pruebe el otro por ejemplo que no es cedro, y análisis central.
 - También hay una imposibilidad de ejercer control ambiental, lo que se evidencia son deficiencias de inspección y control, toda vez que no se sabe el número de maquinaria amarilla a pesar de que se encuentra regulado. Asimismo, es necesario tener en cuenta la cantidad de medidas cautelares que solicitan a los jueces en materia ambiental.
- **Jenny Ramírez** – Ingeniera forestal, Ministerio de Ambiente.
 - Las sentencias desbordan la capacidad institucional como jurídica de las entidades, desconociendo un poco las competencias de las entidades. Debe ser claro cuáles son las competencias de las entidades pues son muchos los que deben implementar las

órdenes no solamente las entidades que integran el sector ambiente, incluyendo a accionados indirectos abarcando todo el Estado. Son pocos los ordenados, pero muchos los que implementan acciones para enfrentar la deforestación en la Amazonía.

- Otra debilidad son los tiempos de cumplimiento de las sentencias no son claros. A veces desborda las capacidades de una sola entidad con tiempos de 4 a 5 meses de planes de acción como se profieren las sentencias ampliamente estructuradas y con la participación de las comunidades, que es imposible en ese tiempo.
 - Usualmente las sentencias son de temas específicos, pero a veces se desborda de ese tema. En el caso de la sentencia de la Amazonía inicialmente salió para núcleos de deforestación 18 municipios, y después termino con 10 Departamentos, 6 CAR y 150 entidades, entonces en qué momento se desbordó esto, no se dieron los lineamientos desde el seguimiento sobre qué se iba a atacar específicamente. Luego del seguimiento después de un año se identificó que no eran solo 18 municipios son 78 sino era todo el bioma amazónico, entonces lo que se había presentado de Plan de acción no tiene validez porque era para una región y unos municipios y ahora hay que mirar otros adicionales, entonces no se pueden tener las mismas consideraciones para lo que realmente se está deforestando. Habría que volver a construir una metodología y unos pasos, pero luego de que no hubo unos lineamientos o consideraciones iniciales. Esos lineamientos se vienen a dar prácticamente dos años después. La deforestación no es solo mirar un núcleo, sino que se va a hacer con las comunidades que viven allá.
 - En los presupuestos de las entidades no pertenecientes al sector ambiental no se destina un rubro para temas ambientales. En el caso de la sentencia de la Amazonía ningún municipio puede actualizar su plan de ordenamiento territorial a corto plazo no es posible por falta de presupuesto. El tema ambiental es secundario. Hay que tener en cuenta que sentencias como la Amazonía o Río Atrato van dirigidas a comunidades dónde hay poco presupuesto. Entonces, el cumplimiento de las sentencias queda rezagado porque existen otras necesidades básicas para la población.
 - Las entidades están aprendiendo de temas ambientales por las sentencias, por los errores y así se están construyendo y cumpliendo las sentencias.
- **¿Cuáles considera deberían ser las tres metas y líneas estratégicas más importantes para el país para fortalecer la justicia en materia ambiental en el cuatrienio? ¿Cómo podríamos hacer cosas de manera diferente y qué deberíamos hacer respecto del abordaje de la deforestación y principales problemáticas ambientales en el ámbito judicial?**
 - **Mauricio Madrigal** - Abogado, Director MASP, Universidad de Los Andes.
 - Reconocer las personas y grupos que se afectan por las problemáticas ambientales y protegen el medio ambiente, y también injusticias climáticas.
 - La visión en materia ambiental debe incluir tres facetas comprensivas:

1. Reconocimiento de quiénes se ven afectados como punto de partida de las políticas públicas;
 2. La justicia ambiental como un derecho humano incluyendo el Acuerdo de Escazú y;
 3. Necesidad de reparación integral y mecanismos alternativos de resolución de conflictos desde una perspectiva amplia de la justicia ambiental.
- Debería haber una ley de responsabilidad ambiental que defina obligaciones, los mecanismos alternativos de resolución de controversias, medidas de reparación integral, y que articule en la medida de lo posible un proceso judicial especializado en materia ambiental. En México desde 2013 – 2014 ya se desarrolló una ley similar que ha permitido integrar desde una mirada amplia los derechos humanos y la transversalización de la temática ambiental, y en todas las ramas es posible una ley de este tipo. Hay que pensarse en qué proceso judicial ambiental que contribuya al acceso a la justicia ambiental como derecho humano que sea especial e incluyente que ponga en el centro a personas y grupos marginados, en donde sea claro el tema probatorio dónde las pruebas sean gratuitas.
 - Hay una necesidad desde la academia de una mayor articulación, pero teniendo en cuenta la corresponsabilidad. Se debería crear un fondo para la gestión judicial en estos temas.
 - Es importante afianzar el uso de mecanismos de resolución de conflictos para estos temas, como la mediación ambiental. Se crearon estos centros de diálogo ambiental gestionados por los institutos de investigación, el IAAP si lo desarrolló bien y esto estuvo en el Plan de desarrollo pasado, habría que ver qué pasó.
 - Por ejemplo, en la Comisión nacional de gestión ambiental del poder judicial de Perú es de gestión interna, hacen ahorro de papel, de digitalización de procesos judiciales, de procesos formativos y tienen premios por mejores sentencias judiciales ambientales. Es importante pensarse en modelos latinoamericanos de justicia ambiental si son salas, que conviene más, y en qué contexto. Esta Comisión peruana también tiene recursos.
- **Laura Santacoloma** – Abogada, Coordinadora Línea de Justicia, Dejusticia.
- Es necesario el fortalecimiento de autoridades en materia ambiental y procesos locales sería una meta a través de juntas de acción comunal en territorios rurales, autoridades indígenas y consejos comunitarios. Cada pueblo es distinto. Se debe dar un reconocimiento a estas autoridades como autoridades ambientales, sino se fortalecen las autoridades locales el Estado central no tiene la capacidad, y cuándo hay autoridades locales que han conservado históricamente los territorios.
 - El segundo, es la prevención del conflicto. Para los términos de referencia de licenciamiento ambiental dónde se definen las condiciones, pero ahí se estructura el proyecto, y es un buen momento para que las personas participen.
 - El tercero, es el acceso a la información. Es importante que debe estar acompañado de traducción de información científica y jurídica para las personas, además del

fortalecimiento de la infraestructura TIC. También, hay comunidades de tradición oral que no escriben o leen, y por lo tanto no es suficiente la infraestructura para recolectar y responder a esa información y necesidades. El volumen de la información es mucha, pero el Estado no la tiene sistematizada, hay un gran desorden no solo ambiental sino sectorial como lo indicó el caso judicial de la ventanilla minera.

- Sobre el abordaje de la deforestación es importante que el ordenamiento ambiental del territorio debe ser con las personas o comunidades no exclusivamente técnicas en materia ambiental. La comunidad debe conocer la trazabilidad de las actividades que se ejecutan. También se debe identificar qué otras actividades legales también inciden en el avance en la tasa de deforestación. Se requieren acuerdos locales que es lo que ya se está trabajando.
 - Existen problemáticas ambientales en el ámbito judicial. Por ejemplo, no es claro dónde termina la tutela y dónde empieza la acción popular, porque en el caso de la primera es rápida y en el otro caso pueden ser ocho años para la decisión judicial. Esto refleja un problema de la rama judicial en donde se necesitan acciones para pensar la justicia desde lo ambiental. Otro tema importante es el tema probatorio es problemático y el proceso sancionatorio no funciona bien y no tiene credibilidad. Los derechos humanos y sus herramientas se posicionan, por encima de las ambientales porque ahí se encuentran respuestas, y en las ambientales no. Tampoco es claro qué es el daño ambiental en un párrafo en el artículo 42 del Código de Recursos Naturales, y en la opinión consultiva hablan de daño significativo, y en la reforma al Código Penal. No es claro qué es daño ambiental en Colombia.
 - Las actividades legales que requieren cambio de uso de suelo porque son actividades de utilidad pública e interés social. Esto es tema es fundamental en las problemáticas ambientales por una concepción exclusiva de réditos económicos, regalías. Esto debería estar alineado con el equilibrio ambiental, y cuáles son los daños e información concreta para afirmar eso, y que no se vulneren los derechos humanos. Hay un gran problema y es que la evaluación del impacto ambiental no considera los derechos humanos entonces no hay una evaluación previa de cómo afecta a la gente, y es algo que cambiaría la dinámica de los conflictos.
- Jhenifer Mojica – Directora asuntos étnicos, URT
- Las tres acciones que deberían quedar en el plan de desarrollo son:
 1. La formulación de política de restauración y conservación ambiental debe ser participativa, con las comunidades. Una política de conservación participativa donde las comunidades son actores con indicadores y presupuestos. Además, sea una política intersectorial con diferentes políticas públicas como la del sector agropecuario de todas las actividades que desarrolla. El gobierno ya ha avanzado recogiendo diferentes iniciativas como pilotajes, entre ellas paisajes sostenibles, forestería comunitaria, conservación comunitaria, reconversión actividades productivas. Ha habido muchas experiencias muchas de ellas desarrolladas de forma individual y fragmentaria. También, es importante la regulación de bonos

de carbono como un mercado privado dado que hoy es un agente que amenaza a las comunidades.

2. Debe existir una política de restitución de territorios despojados por la deforestación o que son reconfigurados que involucre procesos de reparación que contemple acciones del Estado de acuerdos de restauración ecológica. Se requieren recursos para invertir en esos procesos.
 3. Frente al tema de la jurisdicción agraria se debe resaltar que los procesos agrarios también hay discusiones ambientales, pero no hay abordaje del tema. Los casos ambientales llegan de muchas formas y no hay mecanismos idóneos para que se pueda elevar la queja. Se debería generar un cambio de política pública frente a la deforestación, reformando el CONALDEF. El enfoque de investigación es únicamente criminal, por lo que debería cambiarse el enfoque a uno consultivo y no solo represivo. La falta de respuesta institucional se debe a la falta de política pública.
- También se debe alinear el financiamiento de recursos internacionales para enfoques de restauración y conservación participativa.
 - Debería fomentarse la ganadería sostenible, y alineación de recursos internacionales y no hay como pagarlo.
- **Javier Sosa** – Ecólogo, Colectivo Sapiens.
- Se debe recuperar la confianza del Estado, mejorando el acceso a la información y empoderamiento de representatividades.
 - Se necesita un mapeo del territorio, así como planes de ordenamiento territorial pues se cuenta con un catastro multipropósito desactualizado.
 - También se requiere fortalecer las veedurías y los movimientos de los líderes.
- **Luis Fernando Macias** – Abogado.
- Respecto de la mediación se debe resaltar que este mecanismo está regulado jurídicamente solo para derechos sobre los cuáles se puede disponer por lo que se dificulta para materia ambiental. Las normas ambientales no son objeto de transacción porque son de orden público. Esto indica que hay una indebida comprensión del conflicto y el ámbito de aplicación de la mediación. Para utilizar este mecanismo se debe entender el conflicto ambiental desde diversas perspectivas.
 - Se requiere fortalecer a las instituciones ya definidas en las normas (Código Civil). Por ejemplo, fortaleciendo la jurisdicción civil, las acciones posesorias podrían resolver problemas por vía expedita. Esto descongestionaría el uso de las acciones populares y las acciones de tutela. El Código de Policía también contempla mecanismos que

pueden llevarse a Jueces de Paz. También se debe rescatar que el derecho al medio ambiente es un derecho humano por lo que debería ser protegido por vía de tutela.

- El concepto de daño ambiental puede ser peligroso para cualquiera de las partes pues no se concibe desde lo jurídico. Así, el derecho ambiental está migrando al derecho privado en la medida en que las licencias ambientales se volvieron un título valor. Según la Superintendencia de Sociedades, la licencia es un activo de las empresas, pero estas no son títulos valores porque no incorporan un derecho económico, es decir que no es transable ni negociable.
- Tampoco existe un marco jurídico que dé seguridad jurídica en el tema de bonos de carbono, además no están sujetos a impuestos. Es necesario regular el mercado de carbono dado que se podría presentar casos de lavado de activos. La falta de regulación genera inseguridad jurídica para inversionistas y comunidad.
- Hay que tener en cuenta que se están dando procesos de reforestación con especies que pueden afectar los suelos.
- Se podría promover la creación de una sección ambiental en el Consejo de Estado y otra en la Corte Constitucional. No se requiere necesariamente de una nueva jurisdicción sino de incrementar las capacidades en materia ambiental.

PANEL 2: Apuestas de la justicia en materia ambiental y fortalecimiento de casos ambientales en el ámbito judicial

14

Preguntas orientadoras:

- Actualmente se presentan diferentes modelos de justicia para incluir el abordaje ambiental como la creación de especialidades ambientales, jurisdicción ambiental o apoyo técnico especializado ¿cuál considera que es el mejor modelo y en qué se soportaría para plantear ese modelo?
 - ¿Qué acciones promovería en el país para la especialización y eficiencia en la operatividad de la justicia en materia ambiental?
 - ¿Cómo fortalecería la articulación entre las diferentes jurisdicciones existentes respecto del abordaje de casos ambientales?
- ¿Cuáles considera que son las principales propuestas para robustecer las capacidades técnicas y tecnológicas en la justicia en materia ambiental en el país?

DESARROLLO:

- ¿Qué acciones promovería en el país para la especialización y eficiencia en la operatividad de la justicia en materia ambiental?
- ¿Cómo fortalecería la articulación entre las diferentes jurisdicciones existentes respecto del abordaje de casos ambientales?
 - **Laura Santacoloma** – Abogada, Coordinadora Línea de Justicia, Dejusticia.
 - Hay que poner el debate si la jurisdicción agraria debe estar sola o con lo ambiental. Esto habría que entenderlo desde lo ambiental, cambio climático, y las normas de bienes de uso público. ¿cómo funciona con las comunidades que viven en zonas palafíticas o anfibias siendo bienes de uso público? ¿qué se hace para garantizar sus derechos territoriales o cómo se distribuye el agua? Habría que evaluar si esos bienes siguen siendo bienes de uso público o no. Si hay tierras que se han venido modificando qué pasa.
 - Los jueces si requiere un apoyo técnico, pero un apoyo de filtro porque no todos los aspectos técnicos se pueden cargar al juez, sino para eso hay autoridades técnicas en el Estado. En los procesos de licenciamiento ambiental, el juez necesita saber que le digan si falta información determinante para tomar una decisión. Se supone que para eso están los peritos, pero hay que evaluar si el sistema de peritos es suficiente o no, y cuál es la disponibilidad del tema técnico o Universidades para poder soportar a los jueces. La sociedad civil también tiene una carga fuerte en intervenciones judiciales para mostrarle al juez, y acompañar en el seguimiento de sentencias, y eso no se financia.
 - Importante que se entiendan los modelos de justicia sea ambiental, o ambiental y cambio climático. Consideró que los jueces no están preparados para resolver temas de cambio climático. Estos temas pueden ser muy complejos, por ejemplo, ¿qué pasa si hay una sucesión de eventos climáticos como se prevé?, ¿cómo afecta a la democracia eso? ¿cómo va a resolver el Estado cuándo sea una emergencia tras otra? debe pensarse al Estado en su estructura más allá de los efectos y adaptación.
 - El procedimiento de licenciamiento ambiental tiene un desbalance de información porque las comunidades no cuentan con dicha información e información suficiente. No tienen una instancia real deliberativa considerada en la sentencia de glifosato.
 - El derecho penal ambiental se aleja de la realidad teniendo en cuenta que debería ser lo que más amenaza. Con la temática penal hay una problemática que resolver. Hubo una modificación el año pasado del Código Penal. Por ejemplo, el delito de deforestación es muy alejado de la realidad que el delito se configura cuándo se deforesta una hectárea continua o discontinua, así funcionan los cultivos de

pancoger, las chagras. Indicó que esa norma genera arbitrariedad a nivel local, si se aplican estrictamente estarían de por medio los campesinos. El derecho penal ambiental tiene un problema muy serio, no se supone que lo que se quiere es la última instancia dónde están los delitos graves. Las personas que son responsables no son las personas que están siendo criminalizadas.

- En las propuestas hay que fomentar el apoyo de expertos. Existe una gran carga para el juez, y es necesario ayudar al juez. También es necesario equilibrar lo concerniente al seguimiento sentencia dado su ausencia de financiación.
- **Mauricio Madrigal** - Abogado, Director MASP, Universidad de Los Andes.
 - Existen modelos de justicia ambiental sobre todo Brasil, México y Chile que pueden contribuir con la justicia colombiana.
 - En un primer nivel se fortalece el conocimiento mediante herramientas no se crean salas ni jurisdicciones.
 - Creación de salas ambientales en tribunales administrativos o tribunales existentes, por ejemplo, en México con la ley de responsabilidad ambiental.
 - En Chile y Argentina existe un Tribunal especializado, el cual está compuesto por personas técnicas. Existen entonces magistrados biólogos y es interesante esa figura.
 - Lo que se ha dialogado y evidencia es que existe un miedo a que se creen muchas jurisdicciones, por ejemplo, agraria y salud y se va a deslegitimar la jurisdicción administrativa porque hay miedos fundados. El contexto no es tan sencillo.
 - A partir de lo que se ha evidenciado incluyendo proyectos de ley, algunos más agrarios, otros más ambientales más que crear un modelo, consideró pertinente que se fortalezcan los conocimientos. Por lo menos acercar por medio de salas a acercar la temática ambiental porque somos un país conflictivo.
 - Preocupan en los proyectos de ley de esta temática las competencias muy particulares que no reflejan la transversalidad del derecho ambiental. Si se va a crear algo tiene que ser a través de un diagnóstico que permita descongestionar con un análisis costo – beneficio.
 - Otro punto que preocupa es la forma como se van a elegir los jueces para estos tribunales.
 - Es clave en ese sentido el Plan decenal de justicia de 2017 plantea un eje transversal de justicia ambiental. Se hace un especial énfasis en los mecanismos de resolución de controversias.
 - Frente al estado actual de la justicia sin salas ni jurisdicciones nuevas se podría fortalecer mediante la articulación de la rama judicial y otros actores para la

vocación de cumplimiento de órdenes judiciales. Lo que mencionó el magistrado tiene razón en qué no se sabe quién es la entidad titular para articular y coordinar el cumplimiento de órdenes judiciales. Se requiere a su vez la promoción Clínicas ambientales en el país desde el rol de la academia. Son solamente cuatro clínicas ambientales en el país, y existe una gran cantidad de casos que se reciben cada semana. Sería muy importante fortalecer estos espacios.

○ Santiago Aparicio

- Es muy importante la prevención a veces se apresura mucho en buscar crear el andamiaje. En materia de cambio climático y prevención de riesgo de desastres se ha indicado que cada peso que se invierte en prevención se ahorra 6 pesos en atención. Esto es algo que en distintos lugares empieza a verse. Más allá del recurso económico, es en tiempo, energía, y con la crisis climática requiere la mayor claridad posible que bajo sistemas anticuados, pesados, de pronto no han sido tan efectivos.
- Muchas veces por instrumentos que de pronto fueron útiles en otro momento o para otros temas como podrían ser las sentencias, legislación ambiental o derechos de la naturaleza, o toda esta jurisprudencia innovadora de pronto se están utilizando para un problema que requiere más actividad. Debe haber mayor participación del sector privado y los consultorios jurídicos, y clínicas jurídicas, dónde tiene que haber más educación por parte de las Escuelas de abogados y empresarios.
- Se requiere concentrarse en la prevención de cómo realmente se podría innovar desde el punto de vista judicial desde la prevención haciendo unas categorías que permitan medir para mirar si se está avanzando o no. Es un hecho que cada vez van a ver más conflictos ambientales, cada vez va a haber mayor intensidad de la crisis climática, migraciones, pero aún no hay claridad de esos conflictos sociales los está detonando. Es abordar el problema desde lo estructural. Entre más avance en la cadena es mucho más complejo.
- No es usual hablar en temas judiciales sobre crear una línea sobre el comportamiento, pero puede ser interesante para la movilización del Estado evitando la congestión. Sin duda, toda esa arquitectura debe irse montando gradualmente, o con mucha flexibilidad porque si se hace un modelo muy fijo no se termina de montar se vuelve obsoleto porque la crisis climática es impredecible. La línea cambio de comportamiento o economía del comportamiento que vale la pena trabajar. El Ministerio de Educación y cultura tienen un rol esencial para solucionar conflictos de forma no violenta. Con este gobierno habría mucha apertura para abordar el tema judicial desde el enfoque preventivo.

○ **Luis Fernando Macias** – Abogado.

- Hay que abrirse a nuevos paradigmas del derecho, el derecho se está transformando en el mundo. Hay un diálogo inexistente, habría que sentar los abogados para conversar de diferentes temáticas, por ejemplo, hoy la propiedad es muy diferente.
- Tal vez se podrían desarrollar unas líneas de capacitación o formación, incentivar que la sociedad se cultive, porque muchos de los problemas son por falta de conocimiento. Se ha centrado todo en Colombia, y no se ven los países vecinos como Ecuador o Panamá, y es necesario tener una visión del mundo.
- Sobre la carga probatoria el que está en mejor posición puede probar, las comunidades no pueden probar. Aquí hay un problema. Las entidades del Estado casi todas conceptúan para las entidades públicas o para las empresas, y cobran mucho entonces la comunidad no puede pagar eso. Hay que desarrollar ese principio de la prueba dinámica que está en el Código General del proceso que es como la prueba la tiene que hacer que el que está en mejor posición puede probar. Hay que mirar esos temas porque las comunidades no pueden probar. El juez tiene que revisar lo que se encuentra en el expediente es una técnica.
- Hay que mirar como el Fondo que había para las acciones populares para que también haya equipos técnicos que puedan hacer los peritajes. En la rama judicial no hay buenos peritos en materia ambiental. A veces es complicado encontrar peritos en materia ambiental para ciertos temas no es fácil. Es necesario entonces generar fortalecimiento de la rama judicial en peritaje y peritos.
- En el tema de si se crean o no jurisdicciones hay que empezar por algo.
- En la ciencia no hay una prueba absoluta, la ciencia está permeada por el principio de incertidumbre, y el juez tiene que evaluar las pruebas dentro de la sana crítica. Ese fallo de la SU-455 es muy dicente en el sentido de cómo el juez debe evaluar las pruebas en materia ambiental.
- No se imagina un arbitramento entre el Estado y un proyecto de infraestructura dónde se este discutiendo el riesgo por derrumbes derivados del cambio climático ¿quién asume el riesgo? ¿quién prueba si en verdad es derivado de un efecto extremo del clima? ¿debió ser tenido en cuenta o no? Quisiera ver ese tipo de pruebas porque no va a ser fácil en temas de cambio climático, por ejemplo, en inundaciones o riesgo de que ingrese el mar en Cartagena.
- Crear jurisdicción no es fácil, por ejemplo, nunca se pudo crear la jurisdicción comercial, y eso estaba en la jurisdicción de 1986. Claro, era para un sector, para un grupo, pero no se hizo. Crear secciones es una posibilidad. Lo otro es fortalecer los mecanismos de solución de conflictos, y trabajar con las Cámaras de Comercio y los centros de conciliación incluso conflictos sociales.

- Capacitar a las comunidades porque hay que canalizar el conflicto, las comunidades a veces no saben participar.
 - Colombia es de los países que más tiene mecanismos de participación en el mundo. En Estados Unidos o Francia no existe la acción pública de inconstitucionalidad ni la acción de nulidad, es por vía del gobierno o similares. Una acción popular como existe en Colombia no existe, en México cree que la filtraron. En Colombia existen muchos mecanismos de participación y no se saben usar.
 - Hay temor de participar, el miedo en Colombia impide ejercer la participación ciudadana. Por ejemplo, cuando los paramilitares se desmovilizaron aumentaron las acciones populares más o menos en el 2004.
 - El gobierno debe capacitar las comunidades para participar, por ejemplo, una audiencia pública no es una Asamblea popular, una audiencia pública es un mecanismo dónde el ciudadano le dice a la autoridad esa situación es de esta manera y la autoridad está en la obligación de tenerla en cuenta, no lo que hacen hoy las autoridades que es solo indicar que intervinieron ciertas personas y no dicen nada. Hay que obligarlos, si salió mal demanden a la autoridad en acción de nulidad simple. Cuando se dice que una licencia ambiental puede ser demandada por cualquier ciudadano eso en el extranjero no lo entienden. Hay que capacitar a las comunidades en usar los mecanismos jurídicos de participación ciudadana y enseñarles a participar en cada una de las etapas porque hay que racionalizar la participación ciudadana.
- **Rodrigo Mazabel** – Magistrado, Tribunal Superior de Cundinamarca.
- La aspiración sería tener una justicia ambiental, sin embargo, la realidad ha mostrado que quizás no sea el momento de pensar en esa estructuración.
 - Hay que aprovechar la capacidad instalada en el territorio de la estructura judicial. Por ejemplo, un juez administrativo resuelve muchos más conflictos que el tema ambiental y tienen que ver con muchas de las cosas que están en el territorio. Entonces se reduciría la capacidad al Estado frente a tantas dimensiones. Consideró mejor por ejemplo ampliar la presencia judicial. Indicó que se acababa de crear un juez en el Guaviare, y no hay jueces por ejemplo en el Vichada, hay que llevar la institucionalidad. Fortalecerle le da mucho más control a todo.
 - Es mejor aprovechar la capacidad instalada del Estado, pero que tengan más conocimiento conociendo tanto lo administrativo como lo ambiental que es mucho más provechoso, que dejar el modelo chileno. Chile divide norte, centro y sur un Tribunal en cada zona, pero acá es mucho más complicado. Entonces pretender un juez ambiental para todo el tema. En el Tribunal de Cundinamarca se experimenta porque se conoce de San Andrés, Leticia, Chocó, entre otros porque se demandan en Bogotá porque dicen que hay más garantías de que el juez sea más imparcial porque no saben quién es, en cambio en el territorio los

tienen presionados. Un poco en esa lógica, pero por supuesto se puede romper y fortalecer en las regiones.

- Prefirió más bien que no haya una jurisdicción o especialidad ambiental, sino que se aprovechara con las competencias que las tiene. Después de que se llegó a todos los territorios si quiere después se hace una sala de revisión ambiental, pero el apoyo técnico también se requiere. Por ejemplo, en minería no se encuentra quién haga el estudio técnico porque dicen que los vetan que después ya no les van a dar contratos.
- También llegan personas muy especializadas a favor de empresas ante la justicia y no hay capacidad de controvertirlo porque no se cuenta con esos expertos. Ese apoyo técnico se podría hacer incluso a través de un mecanismo que podría ser eventualmente desde cooperación internacional porque son costosos esos dictámenes, pero también un mecanismo de segundo nivel como paneles de expertos que los jueces pudieran consultar como una mesa de ideas. Que ese mecanismo pudiera ser unilateral con un panel que se conversa pero que orientan de lo que se va a hacer para evitar errores judiciales y sopesar varios de los elementos. No traerlos al proceso porque es complicado, pero si de cooperación. La articulación podría ser a través de esas redes, y que existen experiencias en otros países, de hacer una coordinación antes del proceso.

20

- **Alan** – Investigador, Grupo de investigación en derecho, justicia y ambiente de la Universidad de ciencias aplicadas y ambientales (U.D.C.A)
 - De cómo se promovería la operatividad en la justicia ambiental consideró la Ley 2169 que estableció muchas metas de cambio climático al Estado a diferentes sectores, especialmente al aparato ejecutivo. Lo que puede pasar en el Plan Nacional de Desarrollo es que se modifiquen algunas metas razonables o considerar todos esos factores. Es una ley atípica porque es el Congreso fijando metas.
 - Revisar cuáles metas de la Ley 2169 se mantienen, cuáles cambian, cuáles no se pueden cumplir o modificar con ayuda de las comunidades, jueces y técnicos.
- **Santiago Aparicio:**
 - Dejar de ver el sector ambiental como un sector exclusivo o especializado, sino verlo desde el punto de desarrollo sostenible desde los ODS, los cuales finalmente son transversales al desarrollo.
 - Puede que la misma especialización nos congestione, haga perder eficiencia, y tener puntos ciegos precisamente esa relación estrecha entre agricultura y ambiente. En la justicia climática se evidencia esa estrecha relación entre cambio climático y el sector social. Probablemente el juez no debería ser tan especializado que pierda de vista por ejemplo centrarse en el dosel de los árboles, pero el tema de cambio climático es hablar de seguridad alimentaria, pobreza, tema contable. Entonces esa es una discusión interesante porque se ha hecho todo un esfuerzo para tratar de romper lo temático:

discusiones de cambio climático, por otro lado, biodiversidad y gestión de riesgos. Y esas tres convenciones están diciendo cómo solucionar ese problema arquitectónico institucional a nivel macro para tener lugar a mayor competencia.

- Es de cuidado mirar el tema porque tal vez el camino no era la sobre- especialización, sino el tema de derechos humanos. Es una gran sombrilla dónde está se puede incluir de forma transversal, antes de crear nuevos engranajes e institucionalidades.
- **Laura Santacoloma** – Abogada, Coordinadora Línea de Justicia, Dejusticia.
 - Van a existir problemas de conflictos de competencia que hoy ya está pasando. Por ejemplo, los bonos de carbono. Si deforestan en un área por ejemplo comprometidas en estas zonas para la conservación ¿eso quién lo resuelve? ¿eso es una acción popular o un incumplimiento contractual? ¿o ambos? ¿es un contrato público o de derecho privado? ¿o está la autoridad ambiental?
- **Mauricio Madrigal** - Abogado, Director MASP, Universidad de Los Andes.
 - La Ley 2169 que mencionaron en el artículo 37 crea un deber para el gobierno nacional que es crear un sistema de protección y monitoreo de líderes ambientales, y no dice cuándo ni nada.
- **Karol Sanabria** – Investigadora, Asociación Ambiente y sociedad.
 - Los conflictos se encauzan judicialmente es curioso porque hay un escalamiento de los conflictos ambientales, pero solo se lleva un porcentaje pequeño a nivel judicial. En estos temas hay que fortalecer las capacidades y liderazgos frente al conocimiento de cómo se deben utilizar los mecanismos de protección de sus derechos y también de sus territorios.
 - Hay unas cifras importantes la acción de grupo, de cumplimiento y derechos de petición se hizo una encuesta en varios territorios a nivel nacional, y por ejemplo en Bogotá hay desconocimiento del 84% de la acción de grupo, hay un 78% de desconocimiento de la acción de cumplimiento, un 62% de la acción popular. Si eso es por ejemplo en Bogotá como será en los territorios más alejados que no tienen tal vez el acercamiento a organizaciones de la sociedad civil. En el pacífico por ejemplo los índices son muy elevados con un 85% de desconocimiento. Hay que trabajar en el fortalecimiento y utilizar estos mecanismos para la protección de los derechos y del territorio.
- **¿Cuáles considera que son las principales propuestas para robustecer las capacidades técnicas y tecnológicas en la justicia en materia ambiental en el país?**
- **Laura Santacoloma** – Abogada, Coordinadora Línea de Justicia, Dejusticia.
 - Hay muy poca disponibilidad de conocimiento y acceso al conocimiento de los conflictos. La política de educación ambiental es por ejemplo de 1997, todavía el tema en los colegios con los PRAES es un tema de reciclaje.

- Si los niños no están incluidos en los desafíos para enfrentar el cambio climático y la justicia ambiental no se está avanzando porque no han estado vinculados en los procesos.
 - El Estado tiene un desafío en el manejo de la información pública ambiental. Tal vez una política pública sobre información podría ser algo necesario porque las entidades tienen fraccionada la información. El acceso público a la información es muy limitado, usualmente se hace a través de peticiones de acceso público. Hay información a su vez que se necesita y hay que identificar el tema que requiere ser construido de forma participativa. Por ejemplo, el mapa de la Sierra Nevada de Santa Marta no es la misma cartografía de los pueblos indígenas. Entonces, se toman decisiones con la cartografía oficial, científica y se excluye la cartografía social de esas comunidades que determina sus derechos fundamentales.
- **Mauricio Madrigal** - Abogado, Director MASP, Universidad de Los Andes.
- Existe un sistema de gestión de la calidad judicial desde la experiencia de Perú de la Comisión del poder judicial le pareció muy interesante porque existe una dimensión interna desde la interiorización de la educación ambiental con la cultura, etc. Y otra externa, que se basa en la apropiación social del conocimiento, la cual es clave de cómo generar apropiación de las comunidades de lo que hace el poder judicial, de los mecanismos, acciones, etc. Eso se puede explorar en los procesos formativos.
 - Retomando el diálogo con las Universidades, consideró la complejidad que tienen los paneles de expertos. Les pasó con la sentencia del Río Atrato que la Universidad hizo parte del panel de expertos para hacer seguimiento a la sentencia, un informe sombra del seguimiento, pero a la vez asesores de los Ministerios. Por un lado, tenían que considerar que no se estaba haciendo bien, y por otro lado asesorar. Llamaron a reconocidas Universidades a nivel central y no se vinculó a la comunidad. Ahí hay que mirar cuidadosamente los paneles de expertos porque no han sido tan buenos.
 - Otro tema es el observatorio con personas expertas en estadísticas que generan indicadores que pueden incluir el seguimiento de sentencias y hacerle veeduría a eso que se está haciendo.
- **Rodrigo Mazabel** – Magistrado, Tribunal Superior de Cundinamarca.
- En cuanto a las capacidades técnicas y tecnológicas indicó la importancia del manejo de la información. Cuando se trabaja en materia ambiental se encuentra que el IGAC, por ejemplo, tiene información, pero hay que pagarla para que entregue información a detalle. Hay información muy compartimentada, no hay interoperabilidad. Eso hace que acceder a todas las bases de datos, a la información tenga una referencia muy vaga. Entonces supuestamente se puede acceder a la información, pero resulta que no está actualizada, por ejemplo, mapas. Si bien la información es semanal, la que se compra es de hace un año. Entonces la información no es accesible, entonces esa información también debería circular por las entidades y grupos.

- La información no está actualizada, pero no accesible está muy compartimentada para compartir unos niveles de acceso, por ejemplo, ingresar a través de unos códigos de acceso con la información general, incluso si no se puede compartir la información a detalle.
- Fortalecer las instituciones a las Corporaciones o Ministerio de Ambiente con drones para levantar información para tomar medidas inmediatas. Y que en esos sitios que no se puede llegar por las condiciones geográficas, por ejemplo, también haya una coordinación para contar con la información para intervenir o tomar acciones prontas sería importante el apoyo tecnológico a ese nivel como georreferenciación con la certeza de lo que está pasando en ese momento.
- Los medios y la tecnología de la información podrían apoyar mucho al juez en esos campos, y también para poder hacer algo pendiente en la rama y es poder analizar el propio quehacer que permita evidenciar esos temas, y no solo proporcionar datos ¿cuáles son esos otros factores para revisar lo que está haciendo la rama judicial? El sistema de gestión de calidad no mide lo que se hace solo dice el número de decisiones judiciales ¿pero esas decisiones han sido analizadas por capas? ¿dónde se ha cruzado esa información? ¿qué tipo de comunidades y caracterización? Sería importante identificar por ejemplo las comunidades antes del proceso, no después. Hacer entonces los sistemas más inteligentes, por ejemplo, para compartir información de cómo lo están haciendo en otros países.
- Buscadores jurídicos o bases especializadas son pocas y menos con incidencia en otras decisiones que se podría robustecer, y cómo lo están haciendo otros países.

○ **Santiago Aparicio:**

- Robustecer las capacidades técnicas para comprender la naturaleza del conflicto ¿por qué surge el conflicto ambiental? Eso requiere una capacidad necesitamos saber cómo surgió. Esa capacidad técnica de entender realmente la naturaleza de cómo se están asumiendo los conflictos socioambientales. Luego se podría seleccionar las medidas más activas y recurrentes para prevenir esos delitos que son los más recurrentes, los que generan más muertes, que tienen más costos económicos para el país. Eso parte de una línea del Observatorio. No se sabe cómo anticiparse lo que va a suceder. Y lo segundo, es que incentivos tienen los jueces, si el incentivo es proferir la sentencia no es actuar en justicia, entonces se expide la sentencia, pero no piensan en el problema.

REGISTRO FOTOGRAFICO



24

